



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2656**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco de Bogotá  
Demandado (s) : Leidy Viviana García Saldarriaga  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00161-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita la trazabilidad de las respuestas que allegaron la Secretaria de Tránsito y Transportes de La Unión y Policía Nacional Sección automotores sobre los oficios que se remitieron informando de la medida de embargo solicitada en la demanda, para la efectividad de la medida sobre el vehículo ZOI60C. Igualmente que se debe tener respuesta sobre cuentas en bancos y se le pongan en conocimiento las mismas. Peticiones que estima el Juzgado no son procedente por cuanto las medidas cautelares en este asunto fueron retiradas por la persona autorizada por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, en fechas 16 de junio de 2017 los oficios No. 1740 y 1741 de 9 de junio de 2017 dirigidos a entidades financieras y a la Secretaria de Transito y Transportes de La Unión, y de este último se obtuvo respuesta positiva ordenándose la inmovilización de la motocicleta de placas ZOI60C para lo cual se libraron los oficios No. 1207 y 1208 de 4 de julio de 2018 dirigidos a la Policía Nacional y Secretarias de Transito de La Unión retirados el 9 de julio de 2018, sin que hasta la fecha se evidencie la inmovilización del vehículo, motivo por el cual la trazabilidad de dichos oficios no puede ser certificada por el Despacho habida cuenta que los mencionados oficios fueron retirados por la parte actora, desconociéndose su diligenciamientos excepto el oficio dirigido a Secretaria de Transito de La Unión del cual se allego constancia de entrega en la Alcaldía Municipal el 17 de julio de 2018. Por lo tanto no existen respuestas de entidades financieras para ser puestas en conocimiento y mucho menos respuestas de la inmovilización del vehículo tal como le fuera indicado mediante auto 678 de 27 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**  
**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b64adb0c090e07690ce3a6a17b69cab7baec9bc86795d3238bd8456a78c28d3**

Documento generado en 19/09/2022 03:43:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**